

en términos muy radicales. En cuanto a la quinta frase, sugiere suprimir las palabras «los actos *ultra vires* ni», puesto que su inclusión suscita cuestiones que es mejor eludir en esta fase.

96. El Sr. SABOIA dice que suprimir la referencia a los actos *ultra vires* excluiría la responsabilidad de las personas que pudieran estar recibiendo una remuneración de un Estado por realizar determinados actos que el Estado considera útiles, pero por los que preferiría no asumir la responsabilidad.

97. El Sr. FORTEAU coincide en que debe mantenerse la referencia a los actos *ultra vires*. Sugiere añadir las palabras «a efectos de la inmunidad de jurisdicción penal extranjera» en la quinta frase entre «no podrán ser considerados» y «actos realizados».

98. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ (Relatora Especial) dice que la modificación propuesta por Sir Michael Wood a la segunda frase refleja perfectamente su intención. La referencia a los actos *ultra vires* debe mantenerse; en este sentido, apoya la adición sugerida por el Sr. Forteau.

99. Sir Michael WOOD dice que le sigue preocupando la referencia a los actos *ultra vires*, que remite al debate de la Comisión sobre si los actos ilegales de un funcionario pueden gozar de inmunidad. La mayoría de los casos de inmunidad están relacionados con actos ilegales o potencialmente ilegales. La referencia a los actos *ultra vires* confunde la cuestión. Sugiere que una formulación alternativa, como «actos realizados por funcionarios al margen de sus funciones», podría resultar más clara. Los funcionarios a menudo actúan *ultra vires*, pero eso no quiere decir que no gocen de inmunidad en terceros Estados.

100. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ (Relatora Especial) dice que la preocupación de Sir Michael Wood, que comparte plenamente, parece estar atendida con la última frase del párrafo.

101. Sir Michael WOOD dice que la referencia en la última frase a «estos actos *ultra vires*» resulta igualmente confusa. No está convencido de que resuelva la cuestión.

102. El Sr. FORTEAU dice que, al parecer, el problema radica en saber qué constituye un acto *ultra vires*. En su comentario al artículo 4 del proyecto de artículos sobre la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos⁵²⁶, la Comisión distinguió entre actos *ultra vires* y actos que vulneran las normas que regían el comportamiento de los representantes de los Estados, es decir, actos ilegales. El párrafo 5 parece reflejar esta distinción de manera más precisa.

103. Sir Michael WOOD pide más tiempo para estudiar el asunto.

104. El PRESIDENTE entiende que la Comisión acuerda suspender el examen del párrafo 5 y volver a él más tarde.

Así queda acordado.

Párrafo 6

105. El Sr. FORTEAU señala que las palabras «provisionalmente aprobado por la Comisión en 2014» podrían suprimirse, como se ha hecho en el resto del capítulo.

Queda aprobado el párrafo 6 en su forma enmendada.

Párrafo 7

106. El Sr. MURPHY sugiere eliminar las palabras «los conceptos de» antes de «prerrogativas del poder público» en la segunda frase. También sugiere una modificación editorial de menor importancia en la versión en inglés del texto.

Queda aprobado el párrafo 7 en su forma enmendada.

Párrafos 8 y 9

107. El Sr. MURPHY, respaldado por el Sr. FORTEAU, sugiere que se eliminen los párrafos 8 y 9. Si bien entiende su relevancia y el deseo de la Relatora Especial de reflejar el debate de la Comisión sobre si la definición de un «acto realizado a título oficial» debe incluir una referencia al hecho de que el acto ha de tener naturaleza penal, la explicación ofrecida en los dos párrafos va más allá de lo necesario.

108. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ (Relatora Especial) dice que preferiría mantener ambos párrafos salvo que haya una gran oposición a ello. Se convino no incluir la dimensión penal en la definición de un «acto realizado a título oficial», pero esa dimensión sí que entra en juego a la hora de identificar esos actos. Es importante mantener esa relación y ambos párrafos fueron incluidos en el comentario con tal fin.

109. El PRESIDENTE entiende que la Comisión acuerda suspender el examen de los dos párrafos hasta su próxima sesión.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.

3346ª SESIÓN

Jueves 11 de agosto de 2016, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Pedro COMISSÁRIO AFONSO

Miembros presentes: Sr. Caflisch, Sr. Candioti, Sr. El-Murtadi Suleiman Gouider, Sra. Escobar Hernández, Sr. Forteau, Sr. Hassouna, Sr. Huang, Sr. Kamto, Sr. Kittichaisaree, Sr. Laraba, Sr. McRae, Sr. Murase, Sr. Murphy, Sr. Niehaus, Sr. Nolte, Sr. Park, Sr. Peter, Sr. Petrič, Sr. Saboia, Sr. Singh, Sr. Šturma, Sr. Tladi, Sr. Valencia-Ospina, Sr. Vázquez-Bermúdez, Sr. Wako, Sr. Wisnumurti, Sir Michael Wood.

⁵²⁶ *Anuario... 2001*, vol. II (segunda parte) y corrección, págs. 41 a 44.

Proyecto de informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 68º período de sesiones (continuación)

CAPÍTULO XI. Inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado (conclusión) (A/CN.4/L.889 y Add.1 a 3)

1. El PRESIDENTE invita a los miembros de la Comisión a reanudar la aprobación de la parte del capítulo XI del proyecto de informe que figura en el documento A/CN.4/L.889/Add.2, párrafo por párrafo.

C. Texto de los proyectos de artículo sobre la inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado aprobados provisionalmente por la Comisión hasta el momento (continuación)

2. TEXTO DE LOS PROYECTOS DE ARTÍCULO CON LOS COMENTARIOS APROBADOS PROVISIONALMENTE POR LA COMISIÓN EN SU 68º PERÍODO DE SESIONES (continuación)

Comentario al proyecto de artículo 2 (Definiciones), apartado f (continuación)

Párrafos 8 y 9 (conclusión)

2. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ (Relatora Especial) propone modificar los párrafos 8 y 9 y fusionarlos en uno solo que diga:

«La Comisión no ha considerado apropiado incluir en la definición de “acto realizado a título oficial” una referencia a que el mismo haya de tener una naturaleza o un carácter penal. Se trata de evitar así una posible interpretación de que todo acto realizado a título oficial es, por definición, un acto de naturaleza penal. En cualquier caso, el concepto de “acto realizado a título oficial” debe interpretarse en el contexto del presente proyecto de artículos, dedicado a la inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado.»

Quedan aprobados los párrafos 8 y 9 en su forma enmendada y fundidos en un solo párrafo.

Párrafo 10

Queda aprobado el párrafo 10.

Párrafo 11

3. El Sr. KITTICHAISAREE propone añadir el adjetivo «exhaustiva» después de «lista» en la primera línea.

Queda aprobado el párrafo 11 en su forma enmendada.

Párrafo 12

Queda aprobado el párrafo 12.

Párrafo 13

4. Sir Michael WOOD propone que se sustituya, en el texto en inglés, la expresión «*the courts have been seized of other acts*» por «*the courts have considered other acts*».

5. El Sr. MURPHY propone sustituir, en la primera oración del párrafo, las palabras «De forma más concreta» por «Además», y la palabra «comportamientos» por la expresión «actos realizados, según se alega, a título oficial».

6. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ (Relatora Especial) suscribe las propuestas del Sr. Murphy. Señala, en relación con la nota 19, que hay un error en la causa citada y que debería citarse otra en su lugar, en particular la causa *Ye v. Zemin*, Tribunal de Apelaciones de los Estados Unidos de América (séptimo circuito), 383 F.3d 620 (8 de septiembre de 2004).

7. El Sr. HUANG dice que la causa mencionada en la nota a pie de página no guarda ninguna relación con el tema que se examina, aparte de que se refiere a Falun Gong, que es una secta.

8. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ (Relatora Especial) dice que, en el examen de la causa mencionada, se planteó la cuestión de si los actos en litigio podían calificarse o no de actos oficiales a los efectos de la inmunidad, y que esa es la razón por la que la ha citado. No se trata de determinar si la sentencia se ajustó o no a derecho, sino simplemente de describir la sentencia dictada por el tribunal en esa causa.

9. El Sr. FORTEAU dice que es necesario mantener la nota a pie de página porque describe correctamente lo que dijo el tribunal en la causa citada.

10. El Sr. TLADI dice que la Comisión ha citado varias veces causas en las que la sentencia dictada no le parecía acertada, pero que esas causas reflejan la práctica y que, en el caso de las sentencias de los tribunales nacionales, la Comisión ha decidido no determinar su pertinencia en función de su razonabilidad. De lo contrario, cuando se mencionen las causas del Ministerio de Justicia contra el Southern Africa Litigation Centre en la siguiente sesión, en el contexto del examen de la cuestión de las excepciones, estaría justificado que pidiera una revisión de las citas para reflejar sus preferencias personales y su opinión sobre la validez de las sentencias dictadas.

11. Sir Michael WOOD, apoyado por el Sr. MURPHY, dice que comparte la opinión de los miembros que han intervenido anteriormente y propone que el texto entre paréntesis se sustituya por «presuntas violaciones de los derechos humanos».

12. El Sr. KITTICHAISAREE considera que la propuesta de Sir Michael Wood no resuelve el problema, ya que entonces habría que añadir «presuntas» cada vez que se mencione una causa.

13. El Sr. KAMTO también considera necesario reflejar las sentencias existentes con independencia de su contenido, y propone suprimir los paréntesis.

14. El Sr. SABOIA está de acuerdo con el Sr. Tladi y apoya la propuesta de Sir Michael Wood.

15. El Sr. HUANG dice el tema que se examina hace referencia a la jurisdicción penal. Dado que la causa mencionada en la nota es un asunto civil, pide que esta se suprima. Añade que, habida cuenta de que en varios países, como los Estados Unidos, el Canadá y España, las acciones judiciales emprendidas por Falun Gong contra el Gobierno de China han sido rechazadas en su mayoría, la referencia a esa causa le parece innecesaria.

16. El Sr. ŠTURMA, destacando que lo importante es la naturaleza de la causa en cuestión, dice que habría que mantener la referencia si se tratara de una causa penal que ilustra lo que se dice en el comentario, pero que las cosas son diferentes por ser una causa civil.

17. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ (Relatora Especial) está de acuerdo en que es una causa civil, pero señala que no es la primera vez que la Comisión hace referencia a una causa civil en su comentario para determinar si un tribunal ha considerado que un acto concreto se beneficia de inmunidad de jurisdicción. Estima que la nota no debe suprimirse y está dispuesta a citar otros ejemplos de jurisprudencia. Insiste en que los tribunales españoles no han rechazado las causas relacionadas con Falun Gong en razón del tipo de actos en litigio o de la inmunidad, sino únicamente porque, al haberse reformado la legislación interna relativa a la jurisdicción universal, todos los procedimientos abiertos que no estaban contemplados en las nuevas disposiciones se han abandonado.

18. El Sr. FORTEAU propone que, para responder a la preocupación expresada por el Sr. Huang, se añadan las palabras «Véase, como asunto examinado por un tribunal civil» al comienzo de la nota.

19. El Sr. HUANG dice que quiere simplemente que se suprima la referencia de la nota y se sustituya por otra.

20. El PRESIDENTE dice que se suspende el examen del párrafo 13 para que la Relatora Especial consulte con el Sr. Huang sobre la modificación de la nota a pie de página.

Párrafo 14

21. El Sr. PARK (Relator) dice que el contenido del párrafo 14 prejuzga el resultado del debate que tendrá lugar en el 69º período de sesiones de la Comisión sobre el proyecto de artículo 7 relativo a las excepciones a la inmunidad y, por tanto, pide que se aplaze su aprobación.

22. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ (Relatora Especial) sostiene que el párrafo 14 no resuelve la cuestión de qué actos pueden constituir excepciones a la inmunidad, sino que se limita a dar ejemplos de causas en que algunos tribunales nacionales dictaminaron que la inmunidad no se aplicaba porque los actos en cuestión no podían considerarse realizados a título oficial. Por lo tanto, no ve ninguna razón para suprimir el párrafo. Tras examinar la información proporcionada por el Sr. Murphy sobre dos causas citadas en las notas segunda y quinta del párrafo, dice que se suprimirán las referencias a la causa *Jimenez v. Aristeguieta* en la segunda nota y a la causa *Islamic Republic of Iran v. Pahlavi and Others* en la quinta nota. También habrá que suprimir la remisión a la segunda nota que figura entre paréntesis en la quinta nota del párrafo, y reproducir en su lugar la información sobre la causa *Jimenez* contenida en la segunda nota.

23. El Sr. SABOIA coincide con la Relatora Especial en que el párrafo 14 se refiere únicamente a hechos y no prejuzga en absoluto los resultados del debate de la siguiente sesión.

24. El Sr. VÁZQUEZ-BERMÚDEZ también es partidario de mantener el párrafo 14, que contiene ejemplos de jurisprudencia pertinentes para el examen de los actos realizados a título oficial.

25. Sir Michael WOOD dice que comprende las reservas del Sr. Park y que él mismo tampoco está convencido de la conveniencia de que el párrafo en cuestión figure en el comentario al proyecto de artículo 2, apartado *f*. Además, no está claro que todas las causas citadas en las notas a pie de página sean pertinentes.

26. El Sr. PETRIČ también considera que el contenido de las notas es problemático, pero no por ello cree que el párrafo deba suprimirse, cosa que, de hecho, nadie ha propuesto. No obstante, en vista de las objeciones formuladas, coincide con el Sr. Park en la necesidad de aplazar la aprobación del párrafo.

27. El Sr. FORTEAU propone que, para atender la preocupación de los miembros que no desean prejuzgar el futuro debate, se añada al final del párrafo una cláusula «sin perjuicio» que diga: «La recapitulación de los hechos expuestos en esos ejemplos se entiende sin perjuicio de la posición que pueda adoptar la Comisión con respecto al tema de las excepciones a la inmunidad».

28. El Sr. MURPHY dice que no ve la necesidad de incluir una cláusula de ese tipo en el párrafo 14, que no prejuzga el futuro debate más que los párrafos anteriores.

29. El Sr. FORTEAU considera que la cláusula en cuestión está justificada en el caso del párrafo 14 porque, a diferencia de los párrafos anteriores, que contienen ejemplos de actos realizados a título oficial, este párrafo se refiere a actos no oficiales, o sea, a actos que en principio están excluidos del alcance de la inmunidad y, por ello, está directamente relacionado con la cuestión de las excepciones a la inmunidad sobre la que se pronunciará la Comisión en su 69º período de sesiones.

30. El PRESIDENTE dice que entiende que la Comisión desea aprobar el párrafo 14 con la adición propuesta por el Sr. Forteau y las modificaciones indicadas por la Relatora Especial en las notas.

Queda aprobado el párrafo 14 en su forma enmendada.

Párrafo 16

Queda aprobado el párrafo 16.

31. El PRESIDENTE invita a la Relatora Especial a que dé lectura al párrafo 13 del comentario al proyecto de artículo 6 que figura en el documento A/CN.4/L.889/Add.1 y el párrafo 5 del comentario al proyecto de artículo 2, apartado *f*, que figura en el documento A/CN.4/L.889/Add.2, cuya aprobación se había suspendido y de los que ha hecho distribuir una nueva versión, modificada a la luz de las observaciones formuladas durante el debate.

Comentario al proyecto de artículo 6 (Alcance de la inmunidad ratione materiae) (conclusión)

Párrafo 13 (conclusión)

32. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ (Relatora Especial) dice que el párrafo 13 del comentario al proyecto de artículo 6 dice ahora lo siguiente:

«13) No obstante, en relación con el supuesto contemplado en el párrafo 3 del proyecto de artículo 6, algunos miembros de la Comisión consideraron que durante su mandato los Jefes de Estado, Jefes de Gobierno y Ministros de Relaciones Exteriores se beneficiaban simultáneamente de la inmunidad *ratione personae* y de la inmunidad *ratione materiae* (ambas entendidas en sentido estricto). Otros miembros de la Comisión destacaron que, a los efectos del presente proyecto de artículos, la inmunidad *ratione personae* tiene un carácter general y más amplio que engloba la inmunidad *ratione materiae*, ya que se aplica tanto a los actos realizados a título privado como a los actos realizados a título oficial. Para esos miembros, los funcionarios antes citados solo se benefician de la inmunidad *ratione personae* durante su mandato y solo se beneficiarán de la inmunidad *ratione materiae* tras el fin de dicho mandato, como se establece en el proyecto de artículo 4 y se refleja en los comentarios a dicho proyecto de artículo y al proyecto de artículo 5. Aunque inclinarse por una u otra opción podría tener consecuencias ante los tribunales nacionales de determinados Estados (en particular con respecto a las condiciones para alegar la inmunidad ante esos tribunales), dichas consecuencias no podrían generalizarse a todos los ordenamientos internos. En el marco de este debate, algunos miembros de la Comisión han expresado su opinión de que no era preciso incluir el párrafo 3 en el proyecto de artículo 6, bastando con hacer una referencia a esta cuestión en los comentarios al proyecto de artículo.»

33. Sir Michael WOOD propone que se supriman las palabras «ambas entendidas en sentido estricto» que figuran entre paréntesis al final de la primera oración.

Queda aprobado el párrafo 13 en su forma enmendada.

Queda aprobado el comentario al proyecto de artículo 6 en su forma enmendada.

Comentario al proyecto de artículo 2 (Definiciones), apartado f (continuación)

Párrafo 5 (conclusión)

34. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ (Relatora Especial) dice que el párrafo 5 del comentario al proyecto de artículo 2 dice ahora lo siguiente:

«A los efectos de la atribución de un acto al Estado es preciso tomar en consideración, como punto de partida, las reglas que se incluyen en los artículos sobre la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos aprobados por la Comisión en su 53^{er} período de sesiones. No obstante, ha de tenerse en cuenta que dichas reglas fueron definidas por la Comisión en el contexto y a los efectos de la responsabilidad del Estado. En consecuencia, la aplicación de dichas reglas al proceso de atribución de un acto a un Estado a los efectos de la inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado debe ser analizada de forma cuidadosa. En este sentido, a los efectos de la inmunidad, no parecen aplicables con carácter general los criterios de atribución contenidos en los artículos 7, 8, 9, 10 y 11 de los artículos sobre la responsabilidad del Estado. En especial, la Comisión

entiende que, como regla, no podrán ser considerados actos realizados a título oficial los actos realizados por un funcionario en beneficio e interés exclusivamente propios, aunque los mismos puedan tener apariencia de haber sido realizados a título oficial. En tales actos no resulta posible identificar un interés propio del Estado y, por tanto, no se justifica el reconocimiento de una inmunidad cuyo objetivo es, en último extremo, proteger el principio de igualdad soberana del Estado. No obstante, ello no significa que un acto ilícito, como tal, no pueda beneficiarse de la inmunidad *ratione materiae*. Varios tribunales han concluido que los actos ilícitos no pierden la cobertura de la inmunidad por el mero hecho de ser ilícitos, ni siquiera en el caso de que el acto sea contrario al derecho internacional. La cuestión de si los actos *ultra vires* pueden o no considerarse actos oficiales a los efectos de la inmunidad de jurisdicción penal se abordará en una fase ulterior, junto con los límites y excepciones a la inmunidad.»

35. El Sr. KITTICHAISAREE propone reemplazar, en la tercera oración, las palabras «atribución de un acto a un Estado» por «atribución del acto de un funcionario a un Estado».

36. El Sr. FORTEAU dice que sería necesario añadir «extranjera» después de «jurisdicción penal» en la última frase.

Queda aprobado el párrafo 5 en su forma enmendada.

37. El PRESIDENTE invita a los miembros a proceder a la aprobación, párrafo por párrafo, de la continuación del capítulo XI, que figura en el documento A/CN.4/L.889/Add.3.

B. Examen del tema en el actual período de sesiones (conclusión)

1. PRESENTACIÓN POR LA RELATORA ESPECIAL DE SU QUINTO INFORME

Párrafos 1 a 4

Quedan aprobados los párrafos 1 a 4.

Párrafo 5

38. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ (Relatora Especial) dice que, en la tercera frase del texto en español, la palabra «restricciones» debería sustituirse por «excepciones».

39. El Sr. SABOIA dice que el texto en inglés se deberá corregir en consecuencia.

Queda aprobado el párrafo 5 con sujeción a las correcciones necesarias en los textos en español y en inglés.

Párrafo 6

40. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ (Relatora Especial) dice que el final de la tercera oración contiene un contrasentido y debe corregirse para que diga: «... sino más bien al ejercicio de la prerrogativa del Estado del funcionario».

Queda aprobado el párrafo 6 en su forma enmendada.

Párrafos 7 a 13

Quedan aprobados los párrafos 7 a 13.

2. RESUMEN DEL DEBATE

Párrafo 14

41. El Sr. CANDIOTI propone que, en la primera oración, las palabras «fue parcial y preliminar» se sustituyan por «solo fue el comienzo del examen de ese aspecto del tema».

Queda aprobado el párrafo 14 en su forma enmendada.

Párrafo 15

42. El Sr. HUANG propone que se modifique el final de la penúltima oración de la siguiente manera: «... y planteaba a los Estados problemas importantes y muy delicados desde el punto de vista político». Además, propone añadir la siguiente oración al final del párrafo: «Se ha destacado que la labor de la Comisión sobre la cuestión de las excepciones a la inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado debería centrarse en la codificación y no tratar de elaborar nuevas normas de derecho internacional».

43. El Sr. CANDIOTI dice que la expresión «Los miembros que hicieron uso de la palabra» que se utiliza en la primera oración, y de la que se encuentran variantes en otros párrafos del documento, no es muy afortunada porque sugiere que otros miembros quisieron hacer uso de la palabra y no se les permitió. Sería preferible utilizar las fórmulas que se suelen emplear para resumir el debate, como «los miembros», «la mayoría de los miembros» o «algunos miembros», según proceda, o fórmulas impersonales. En cuanto a la oración que propone el Sr. Huang, si se aprueba habrá que indicar de algún modo que refleja una posición muy minoritaria de los miembros que participaron en el debate.

44. El Sr. FORTEAU comparte la opinión del Sr. Candiotti. Para reflejar debidamente el debate, será necesario, si la oración del Sr. Huang se incorpora en el texto, insertar otra oración que indique que, por el contrario, otros miembros se han mostrado partidarios del desarrollo progresivo del derecho. Cabe señalar, no obstante, que esa divergencia de opiniones se pone claramente de manifiesto en los párrafos 17 y 18 y que, por lo tanto, tal vez no sea necesario modificar el párrafo 15.

45. Sir Michael WOOD dice que, dado que el debate que se resume en el documento solo fue el comienzo del examen y que en él participó un número limitado de miembros, se debe proceder con la máxima cautela al exponer las opiniones expresadas, requisito que el párrafo cumple plenamente en su versión actual. Sería contraproducente tratar de cuantificar el número de partidarios de una u otra posición, además de innecesario, ya que cualquiera que desee tener una idea precisa del debate puede consultar las actas resumidas.

46. El Sr. CANDIOTI dice que no insistirá en que se modifique la expresión introductoria «Los miembros que hicieron uso de la palabra» y deja que la Relatora Especial y la Secretaría decidan lo que consideren apropiado.

En cambio, sostiene que la oración que propone añadir el Sr. Huang altera el equilibrio del párrafo al introducir una opinión minoritaria cuando en el resto del párrafo se describe la acogida generalmente favorable que ha tenido el quinto informe de la Relatora Especial (A/CN.4/701).

47. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ (Relatora Especial) dice que no se opone al cambio de redacción propuesto por el Sr. Huang en la penúltima oración ni a la oración que desea insertar al final del párrafo, pero que, si esta se incluye en el texto, habrá que modificarla para que no dé a entender que refleja la opinión general de la Comisión. También será necesario, como señala el Sr. Forteau, añadir una oración que refleje las otras opiniones expresadas.

48. El PRESIDENTE propone suspender la aprobación del párrafo 15 y volver a examinarlo más adelante.

Así queda acordado.

Párrafo 16

Queda aprobado el párrafo 16.

Párrafo 17

49. Sir Michael WOOD dice que, si bien, en efecto, algunos miembros han criticado el planteamiento adoptado por el anterior Relator Especial, otros lo han valorado positivamente. Por ello, propone añadir al final de la última oración «por parte de algunos miembros de la Comisión».

50. El Sr. FORTEAU propone que se modifique el final de esta oración para que diga: «en vista de que, en su opinión, el planteamiento adoptado por el anterior Relator Especial...» a fin de indicar que no es la posición de la Comisión, sino únicamente de los miembros a que se hace referencia al principio del párrafo 17.

51. El Sr. KAMTO propone que se suprima el final de la oración a partir de «desde el comienzo de su labor», cuya utilidad no alcanza a ver.

52. Los Sres. SABOIA, McRAE y CANDIOTI apoyan esa propuesta.

53. El Sr. CANDIOTI dice que la palabra «atrevido», que tiene cierta connotación emocional, no es apropiada en un informe de la Comisión. Propone sustituirla por el adjetivo «lúcido».

54. El Sr. SABOIA suscribe la propuesta del Sr. Candiotti.

Queda aprobado el párrafo 17 en su forma enmendada.

Párrafo 18

55. El Sr. CANDIOTI se opone a que se hable de una «pérdida de equilibrio» causada por la Relatora Especial, al parecer por haberse «desviado gradualmente de sus propios enfoques iniciales». Se debería suprimir la última oración del párrafo, que tiene una connotación emocional inaceptable.

56. El Sr. MURPHY recuerda que algunos miembros sí han hablado de pérdida de equilibrio. La oración no hace sino reflejar de manera objetiva el contenido del debate. No se debe modificar el texto con arreglo a la opinión personal de cada uno.

57. El Sr. SINGH dice que convendría mantener la última oración y propone añadir, en la primera línea, «con reconocimiento» después de «recordaron».

Se acepta la propuesta.

Queda aprobado el párrafo 18 en su forma enmendada.

Párrafos 19 a 25

Quedan aprobados los párrafos 19 a 25.

Párrafo 26

58. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ (Relatora Especial) propone que se suprima la nota de la primera frase, ya que no es práctica de la Comisión incluir notas en los resúmenes de los debates.

Queda aprobado el párrafo 26 en su forma enmendada.

Párrafos 27 y 28

Quedan aprobados los párrafos 27 y 28.

Párrafo 29

59. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ (Relatora Especial) propone que se suprima la nota de la primera frase.

60. El Sr. FORTEAU señala que las «posibles medidas de reparación» de las que se habla en la primera oración son, en realidad, medidas de sanción penal. Debería sustituirse «reparación» por «sanción» en todas las versiones lingüísticas. Propone la expresión «*d'autres mesures possibles pour assurer la répression*» en la versión en francés.

61. Sir Michael WOOD propone la expresión «*other ways of avoiding impunity*» para la versión en inglés.

62. El Sr. FORTEAU apoya esa propuesta y sugiere optar por la fórmula «*pour empêcher l'impunité*» («para evitar la impunidad») en el texto en francés.

Queda aprobado el párrafo 29 en su forma enmendada.

Párrafo 30

63. El Sr. FORTEAU observa que, mientras que, en la versión en inglés, en la tercera frase del párrafo 30, figura el término «*affected State*», el texto en francés dice «*l'État de nationalité*». Se trata de expresiones aproximadas. Sería preferible hablar de «Estado del que esas personas eran agentes».

Queda aprobado el párrafo 30 en su forma enmendada.

Párrafos 31 a 38

Quedan aprobados los párrafos 31 a 38.

Párrafo 39

64. El Sr. FORTEAU no está seguro de entender el sentido de las palabras «la cuestión que debía dirimirse ante el tribunal nacional».

65. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ (Relatora Especial) explica que quería transmitir la idea de que, en algunos casos, la inmunidad de un funcionario del Estado, y la existencia o no de excepciones al respecto, debían establecerse sobre la base no del derecho internacional, sino del derecho interno.

66. El Sr. FORTEAU cree comprender que se trata de decir que «en algunos supuestos la cuestión planteada ante el tribunal nacional no se refería a la inmunidad con arreglo al derecho internacional, sino a la inmunidad con arreglo al derecho interno».

67. El Sr. MURPHY propone que se suprima la parte de la oración que figura después de las palabras «en el contexto de cada caso» y se inserte el texto propuesto por el Sr. Forteau como una nueva oración, que comenzaría por «Por ejemplo, en algunos supuestos la cuestión...».

Se acepta la propuesta.

Queda aprobado el párrafo 39 en su forma enmendada.

Párrafo 40

68. El Sr. KAMTO considera que se debe acortar la segunda oración del párrafo en aras de la claridad.

69. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ (Relatora Especial) explica que, en efecto, la oración es difícil de comprender porque es errónea. Propone redactarla de nuevo del siguiente modo: «En este sentido, algunos miembros apoyaron los planteamientos metodológicos seguidos por la Relatora Especial al tratar la inmunidad desde la concepción del derecho internacional como un sistema normativo completo, a fin de garantizar que el régimen de inmunidad no produjera efectos negativos ni anulara otros componentes del sistema actual del derecho internacional en su conjunto».

70. El Sr. KAMTO suscribe la propuesta.

Queda aprobado el párrafo 40 en su forma enmendada.

Párrafo 41

Queda aprobado el párrafo 41.

Párrafo 42

71. El Sr. KITTICHAISAREE propone sustituir «*and*» por «*which therefore*» en la segunda frase del texto en inglés.

Queda aprobado el párrafo 42 en su forma enmendada.

Párrafo 43

72. El Sr. KITTICHAISAREE propone añadir «penal extranjera» después de «jurisdicción» en la última oración.

Queda aprobado el párrafo 43 en su forma enmendada.

Párrafos 44 y 45

Quedan aprobados los párrafos 44 y 45.

Párrafo 46

73. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ (Relatora Especial) propone que se sustituya «agresión» por «crimen de agresión» en la primera frase.

Queda aprobado el párrafo 46 en su forma enmendada.

Párrafos 47 a 53

Quedan aprobados los párrafos 47 a 53.

74. El PRESIDENTE invita a los miembros a volver a examinar los párrafos 13 y 15 del documento A/CN.4/L.889/Add.2, cuya aprobación se suspendió para que la Relatora Especial pudiera introducir cambios en consulta con los miembros interesados.

C. Texto de los proyectos de artículo sobre la inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado aprobados provisionalmente por la Comisión hasta el momento (conclusión)

2. TEXTO DE LOS PROYECTOS DE ARTÍCULO CON LOS COMENTARIOS APROBADOS PROVISIONALMENTE POR LA COMISIÓN EN SU 68º PERÍODO DE SESIONES (conclusión)

Comentario al proyecto de artículo 2 (Definiciones), apartado f (conclusión)

Párrafo 13 (conclusión)

75. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ (Relatora Especial) dice que, tras consultarlo con el Sr. Huang, ha modificado la nota para que diga lo siguiente: «*Ye v. Zemin*, Tribunal de Apelaciones de los Estados Unidos, séptimo circuito, 383 F.3d 620 (8 de septiembre de 2004). (Se trata de un asunto resuelto por un tribunal civil)».

76. El Sr. MURPHY indica que no se puede decir que el asunto en cuestión ha sido «resuelto».

77. El Sr. FORTEAU, observando que todas las causas de la jurisprudencia citada en la primera nota del párrafo son penales, propone que se modifique la última parte de la propuesta de la Relatora Especial para que diga lo siguiente: «a diferencia de los citados en la nota precedente, este asunto fue examinado por un tribunal civil».

78. El Sr. MURPHY dice que la última nota del párrafo también remite a una serie de causas penales, por lo que podría mencionarse en el texto propuesto por el Sr. Forteau.

Queda aprobado el párrafo 13 en su forma enmendada.

Párrafo 15

79. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ (Relatora Especial) propone mantener el párrafo en su versión actual, pero insertar las siguientes oraciones al final: «Varios miembros dijeron que la Comisión debería centrarse en la codificación más que en el desarrollo progresivo de nuevas normas de derecho internacional al abordar la cuestión de los límites y las excepciones. Otros miembros

opinaron que esa cuestión debería tratarse teniendo en cuenta tanto la codificación como el desarrollo progresivo del derecho internacional».

Queda aprobado el párrafo 15 en su forma enmendada.

Queda aprobado el comentario al proyecto de artículo 2, apartado f, en su forma enmendada.

Queda aprobada la sección C en su forma enmendada.

Queda aprobado el capítulo XI del proyecto de informe de la Comisión en su totalidad, en su forma enmendada y con sujeción a las modificaciones que sean necesarias.

CAPÍTULO I. Organización del período de sesiones (A/CN.4/L.879)

80. El PRESIDENTE invita a los miembros de la Comisión a proceder a la aprobación del capítulo I del proyecto de informe, que figura en el documento A/CN.4/L.879, párrafo por párrafo.

Párrafos 1 a 11

Quedan aprobados los párrafos 1 a 11, con sujeción a las modificaciones que la Secretaría deberá introducir en el párrafo 7 para completarlo.

Queda aprobado el capítulo I del proyecto de informe de la Comisión en su totalidad, con sujeción a las modificaciones que sean necesarias.

CAPÍTULO II. Resumen de la labor de la Comisión en su 68º período de sesiones (A/CN.4/L.880)

81. El PRESIDENTE invita a los miembros de la Comisión a proceder a la aprobación del capítulo II del proyecto de informe, que figura en el documento A/CN.4/L.880, párrafo por párrafo.

Párrafo 1

Queda aprobado el párrafo 1.

Párrafo 2

Queda aprobado el párrafo 2, con sujeción a las modificaciones que la Secretaría deberá introducir para completarlo.

Párrafo 3

82. Sir Michael WOOD propone suprimir, en la primera oración, la palabra «*thereof*» del texto en inglés y las palabras «y otras entidades» después de «Gobiernos».

Queda aprobado el párrafo 3 en su forma enmendada.

Párrafos 4 a 7

Quedan aprobados los párrafos 4 a 7.

Párrafo 8

83. El Sr. MURPHY propone que, en la última oración, se sustituyan las palabras «Posteriormente, la Comisión» por «La Comisión también».

Queda aprobado el párrafo 8 en su forma enmendada.

Párrafo 9

Queda aprobado el párrafo 9.

Párrafo 10

84. Sir Michael WOOD propone que, para mantener la coherencia con la segunda oración del párrafo 8, se supriman las palabras «examinó y» antes de «aprobó provisoriamente» en la segunda oración del párrafo.

Queda aprobado el párrafo 10 en su forma enmendada.

Párrafo 11

85. Sir Michael WOOD propone que, en la primera oración, se inserte la expresión «del derecho internacional en su conjunto» después de «normas imperativas». También desea saber por qué se dice en la última oración que el informe presentado a la Comisión por el Presidente del Comité de Redacción fue «oral».

86. El Sr. FORTEAU dice que la palabra «oral» parece haberse añadido para indicar que se trata de la presentación oral del informe, y no del informe propiamente dicho. Propone modificar el principio de la última oración del texto en francés para que diga: «*Le Président du Comité de rédaction a présenté à titre intérimaire le rapport du Comité de rédaction*».

Queda aprobado el párrafo 11 en su forma enmendada, con un cambio de redacción de menor importancia en la versión en inglés.

Párrafo 12

Queda aprobado el párrafo 12.

Párrafo 13

87. Sir Michael WOOD dice que debe corregirse la última oración para indicar que los miembros desearon intervenir sobre el quinto informe en el 68º período de sesiones y que el debate se reanuda en el 69º período de sesiones.

88. El Sr. KITTICHAISAREE propone sustituir en esa oración la palabra «intervenir» por «formular observaciones».

89. El Sr. CANDIOTI considera que es inexacto decir que el debate fue «de carácter preliminar», ya que varios miembros intervinieron ampliamente sobre el tema.

90. El Sr. MURPHY, haciendo suya esa observación, propone sustituir las palabras «el debate de la Comisión fue de carácter preliminar e» por «la Comisión inició el debate, en el que». También propone sustituir en el texto inglés, antes de las palabras «*would be continued*», «*and*» por «*but*».

Queda aprobado el párrafo 13 en su forma enmendada.

Párrafos 14 a 16

Quedan aprobados los párrafos 14 a 16.

Párrafo 17

91. El Sr. CANDIOTI, observando que en el párrafo se agrupan sin distinción alguna varios temas que no guardan ninguna relación entre ellos, propone dividirlo en varios párrafos.

92. El Sr. FORTEAU dice que, para dar una idea clara del contenido del párrafo, habría que insertar antes de la primera oración las palabras «En cuanto a “Otras decisiones y conclusiones de la Comisión”» en negrita.

Queda aprobado el párrafo 17 en su forma enmendada, con un cambio de redacción en la versión en inglés.

Párrafos 18 y 19

Quedan aprobados los párrafos 18 y 19 en su forma enmendada.

Queda aprobado el capítulo II del proyecto de informe de la Comisión en su totalidad, en su forma enmendada.

Se levanta la sesión a las 17.55 horas.

3347ª SESIÓN

Viernes 12 de agosto de 2016, a las 10.05 horas

Presidente: Sr. Pedro COMISSÁRIO AFONSO

Miembros presentes: Sr. Cafilisch, Sr. Candiotti, Sr. El-Murtadi Suleiman Gouider, Sra. Escobar Hernández, Sr. Forteau, Sr. Hassouna, Sr. Huang, Sra. Jacobsson, Sr. Kamto, Sr. Kittichaisaree, Sr. Laraba, Sr. McRae, Sr. Murase, Sr. Murphy, Sr. Niehaus, Sr. Park, Sr. Peter, Sr. Petrič, Sr. Saboia, Sr. Singh, Sr. Šturma, Sr. Tladi, Sr. Valencia-Ospina, Sr. Vázquez-Bermúdez, Sr. Wako, Sr. Wisnumurti, Sir Michael Wood.

Proyecto de informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 68º período de sesiones (conclusión)

CAPÍTULO III. Cuestiones concretas respecto de las cuales las observaciones serían de particular interés para la Comisión (A/CN.4/L.881)

1. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar el capítulo III del proyecto de informe, que figura en el documento A/CN.4/L.881.

Párrafo 1

Queda aprobado el párrafo 1 con un cambio de redacción de menor importancia.

Párrafo 2

2. El Sr. FORTEAU propone que se suprima la palabra «también» y que, después de «información sobre las cuestiones», se inserten las palabras «mencionadas en el párrafo anterior, así como sobre las».

Queda aprobado el párrafo 2 en su forma enmendada.